

Informe Anual Gobierno Corporativo 2025



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. GOBIERNO CORPORATIVO	4
III. ESTRUCTURA PROPIETARIA	5
IV. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	16
V. ALTA GERENCIA	38
VI. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	45
VII. GESTIÓN DE RIESGOS	47
VIII. CONTROL INTERNO	53
IX. CUMPLIMIENTO	54
X. AUDITORÍA	59
XI. RELACIÓN CON CLIENTES	62
XII. ASPECTOS ASG	64
XIII. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN	69

I. Introducción

El presente informe anual sobre gobernabilidad corporativa del **Banco Múltiple BDI, S. A.** (en lo adelante “**Banco BDI**”, la “Institución”, la “Entidad” o la “Sociedad”), corresponde al año **2025** (en lo adelante “el período” o “el período que se informa”) y contiene información sobre las prácticas de gobernabilidad corporativa aplicadas por el **Banco BDI** conforme la Ley Monetaria y Financiera¹ (en lo adelante “Ley Monetaria y Financiera”) y sus Reglamentos, Instructivos y Circulares (en lo adelante “Normativa Aplicable”), el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera² (en lo adelante “Reglamento sobre Gobierno Corporativo”), la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada³ y sus modificaciones (en lo adelante “Ley de Sociedades Comerciales”), entre otras.



En el plano interno, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales del **Banco BDI**. En sentido general, mediante el Informe se comunica y comparte con los accionistas y demás grupos de interés del **Banco BDI**, los principios, estructura, reglas y prácticas externas e internas en las cuales la Institución basa su sistema de gobierno corporativo.

El Informe constituye una herramienta esencial para el conocimiento de la Entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado financiero nacional como entidad de intermediación financiera.

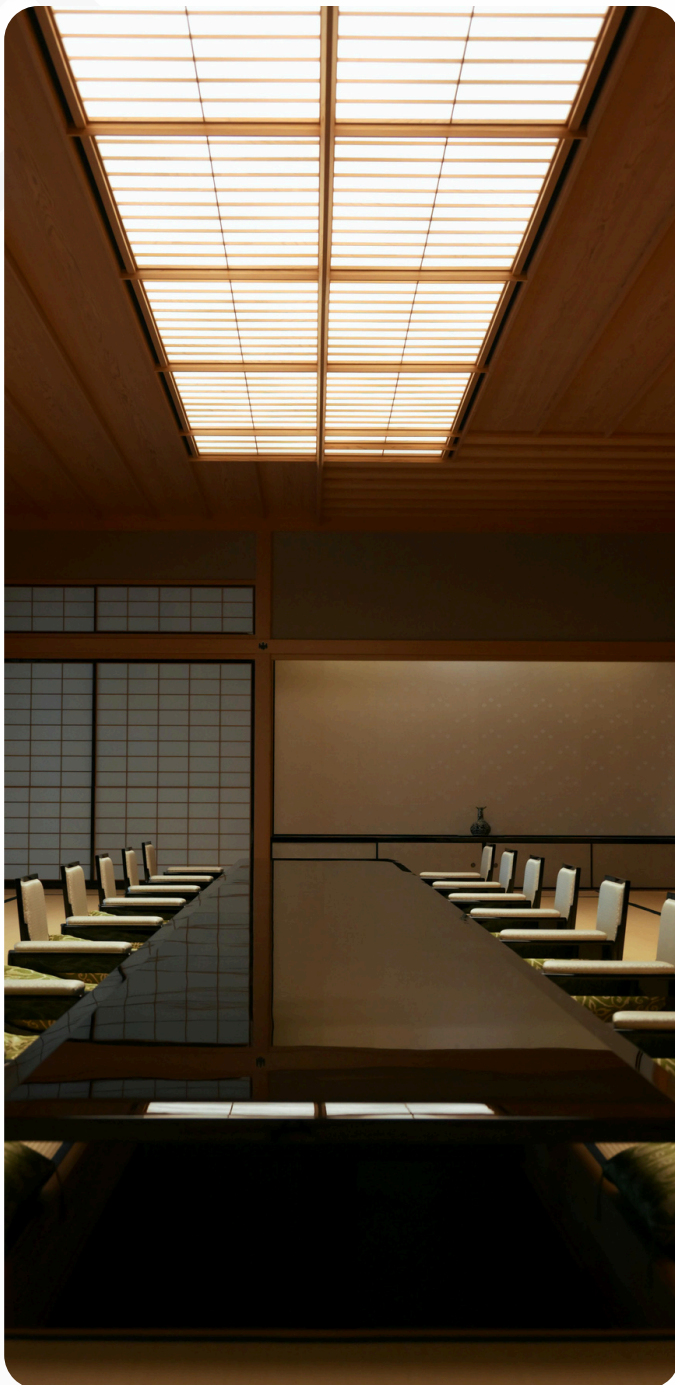


[1] Ley 183-02 del 21 de noviembre del 2002.

[2] Reglamento adoptado por la Junta Monetaria en el año 2007 y modificado mediante la Primera Resolución del 2 de julio del 2015.

[3] Ley 479-08 del 11 de diciembre del 2008.

II. Gobierno Corporativo



El sistema de gobierno corporativo del **Banco BDI** (en lo adelante “Sistema de Gobierno Corporativo”) se encuentra estructurado acorde con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Institución y tiene por finalidad viabilizar una eficaz y transparente gestión y supervisión de la Entidad conforme la Normativa Aplicable.

El Consejo de Administración del **Banco BDI** es el órgano responsable de establecer y velar por el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como de la adecuación de las actuaciones de la Institución a todas las disposiciones regulatorias emanadas de los organismos competentes.

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** se encuentra contenido en distintos documentos societarios⁴, normas internas, procedimientos y prácticas, estructurados conforme las estrategias y necesidades de la Institución, el entorno regulatorio, la Normativa Aplicable y las mejores prácticas.

[4] Estatutos Sociales, Reglamento Interno Asambleas Generales de Accionistas, Reglamento Interno del Consejo de Administración, Reglamento Interno Alta Gerencia, Código de Ética, Mandatos de los Comités de Apoyo del Consejo y de los Comités Internos de la Alta Gerencia, políticas y procesos, entre otros.

III. Estructura Propietaria

Estructura propietaria al cierre del período

Capital Social Autorizado	Capital Suscrito y Pagado	
RD\$2,750,000,000.00	RD\$2,415,000,000.00	
Accionistas	Personas Morales	Personas Físicas
50	12	38

De acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera⁵, las acciones que componen el capital social de las entidades de intermediación financiera serán comunes y nominativas.

Por excepción, las entidades de intermediación financiera podrán, mediante decisión de la asamblea general extraordinaria y previa aprobación de la Junta Monetaria, crear acciones preferidas, sin que las mismas puedan: (a) otorgar a sus titulares mayor derecho al voto que las acciones ordinarias; ni, (b) percibir dividendos de manera anticipada o con independencia del resultado del ejercicio.

Tipos de acciones al cierre del período

Acciones Comunes	Acciones Preferidas
24,150,000	0

3.1 Cambios en la Composición Accionarial

Durante el período que se informa: (1) fueron emitidas 1,500,000 nuevas acciones por efecto de reinversión de dividendos aprobada por la Asamblea General Ordinaria Anual AGOA 001-2025; (2) no se suscribieron y pagaron nuevas acciones por efecto de aportes al capital realizados por los socios o terceros; y, (3) no se produjo traspaso de acciones entre socios ni entre socios y terceros.

Cambios en la composición accionarial durante el período

Acciones Emitidas por Reinversión	Acciones Emitidas por Suscripción	Acciones Transferidas
2,325,000	0	304,685

[5] Artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

Traspaso de Acciones durante el período

Cedente	Cesionario	Cantidad de Acciones
Avila Investment Holdings Ltd.	Carlos Alberto De Moya Rodríguez	3,400
Avila Investment Holdings Ltd.	Margarita Eulalia De Moya Rodríguez	1,700
Avila Investment Holdings Ltd.	Pedro Manuel Jiménez Rodríguez	1,700
Avila Investment Holdings Ltd.	Alejandra Carla Rodríguez Pérez	2,500
Avila Investment Holdings Ltd.	Juan Carlos Rodríguez González	1,002
Avila Investment Holdings Ltd.	María Victoria Rodríguez	1,001
Avila Investment Holdings Ltd.	Pedro José Rodríguez González	1,001
Avila Investment Holdings Ltd.	José Antonio Rodríguez González	1,001
Avila Investment Holdings Ltd.	Eloy Rodríguez Rodríguez	1,000
Avila Investment Holdings Ltd.	Daniela Rodríguez Rodríguez	1,000
Avila Investment Holdings Ltd.	Felipe Rodríguez Rodríguez	1,000
Avila Investment Holdings Ltd.	Carlos Rodríguez Rodríguez	1,000
Avila Investment Holdings Ltd.	Diego Rodríguez Rodríguez	1,000
Avila Investment Holdings Ltd.	Julian Anselmo Hunt	2,250
Juan José Gasso Diez	Cevanto Holdings Ltd.	284,130

3.2 Participaciones Significativas

El control directo o indirecto de más del **3.00%** de acciones del capital pagado del **Banco BDI** otorga a sus propietarios o controladores la condición de accionistas con participaciones significativas⁶. La adquisición de esta condición está sujeta a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y, en caso de superar el **30.00%**, de la Junta Monetaria⁷.

Participaciones significativas al cierre del período

**Participaciones
Significativas**

8

[6] Artículo 38 literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.
[7] Artículo 35 literal a) de la Ley Monetaria y Financiera.

Accionistas con participaciones significativas al cierre del período

Accionista	Cantidad de Acciones	Porcentaje de Participación
Avila Investment Holdings, Ltd.	7,602,867	31.48%
Norwegian Investment Fund for Developing Countries (NORFUND)	4,830,000	20.00%
Fomento Peninsular, S. R. L.	2,340,241	9.69%
RD Costa Brava, Ltd.	1,070,524	4.43%
María Sonsoles Rodríguez Copello	1,026,148	4.25%
José Antonio Rodríguez Copello	1,026,148	4.25%
Margarita Eulalia Rodríguez Copello	1,026,148	4.25%
María Teresa Rodríguez Copello	1,026,148	4.25%

3.3 Derechos de los Accionistas

Los accionistas del **Banco BDI** tienen, como mínimo, los siguientes derechos⁸:

Derecho a:



- Participar en el reparto de las ganancias y en el patrimonio resultante de liquidación
- Suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones⁹
- Asistir y votar en las asambleas generales y especiales
- Recibir la información inherente a su calidad de accionista¹⁰
- Participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación
- Trato equitativo
- Recibir los documentos indicados en el artículo 201 de la Ley de Sociedades¹¹
- Plantear preguntas al presidente del Consejo sobre hechos que comprometan la continuidad de la explotación¹¹
- Conocer la condición económica y las cuentas de la Sociedad¹¹

[8] Artículo 12 de los Estatutos Sociales.

[9] Esta previsión se encuentra acorde con las reglas del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

[10] Dentro de los derechos inherentes a la condición de accionista se encuentra el derecho a la información, el cual, por formar parte del régimen de información en sentido general, se desarrolla más adelante.

[11] En la forma, plazo y límites previsto en la Ley de Sociedades Comerciales.

Derechos de los accionistas minoritarios

Uno de los principales elementos que determina el régimen de protección de los accionistas minoritarios lo constituye la igualdad de trato respecto al resto de los accionistas. Este criterio se encuentra establecido como base esencial del Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI**¹², al establecer que constituye una función del Comisario de Cuentas velar por el respeto de este principio de igualdad.

El reconocimiento de estas prerrogativas cumple con las disposiciones de los artículos 24 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y 37 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

En adición al derecho de trato igualitario, se establecen otras prerrogativas que protegen de manera especial a los accionistas minoritarios, entre las que se pueden mencionar: (a) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de miembros externos independientes, quienes poseen, como una de sus funciones principales, la de representar los intereses de los accionistas minoritarios¹³; y, (b) la potestad, de quienes sean titulares de acciones que representen al menos la décima parte del capital suscrito y pagado de la Sociedad, de convocar asambleas generales de accionistas. Esta disposición cumple con las previsiones del artículo 192 de la Ley de Sociedades Comerciales¹⁴.

3.4 Asamblea General de Accionistas

La asamblea general de accionistas constituye el órgano supremo de la Sociedad.¹⁵ Sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún a los disidentes o los ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme la legislación vigente y los Estatutos Sociales. Este mandato cumple con las disposiciones del artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales.

A partir de la firma del Acuerdo de Socios y del Contrato de Suscripción de Acciones¹⁶ en ocasión de la inversión de capital realizada por NORFUND, se han establecido ciertas reglas y disposiciones aplicables a las asambleas generales de accionistas.

A) Normativa

Las asambleas generales de accionistas se rigen por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias. Para este tipo de entidades la Ley de Sociedades Comerciales aplica de forma supletoria.¹⁷

[12] Párrafo I del artículo 12 de los Estatutos Sociales, lo cual se encuentra reforzado, a su vez, por el literal b, artículo 34 de los Estatutos Sociales.

[13] Artículo 34, literal b) de los Estatutos Sociales.

[14] Artículo 58, literal d) de los Estatutos Sociales.

[15] Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

[16] Los citados documentos se encuentran a disposición de los accionistas en el asiento social.

[17] Artículo 3, párrafo IV de la Ley de Sociedades Comerciales.

B) Composición

Las asambleas generales de accionistas se constituyen válidamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes.

Las proporciones para la validez de las sesiones de las asambleas generales de accionistas varían dependiendo el tipo de asamblea de que se trate¹⁸, a saber:

Asamblea	Primera Convocatoria	Segunda Convocatoria
General Ordinaria	Mitad más una de las acciones suscritas y pagadas	Cuarta parte del capital pagado
General Ordinaria Anual	Mitad más una de las acciones suscritas y pagadas	Cuarta parte del capital pagado
General Extraordinaria	Mitad más una de las acciones pagadas	Tercera parte de las acciones pagadas

C) Funciones

Las funciones de las asambleas generales de accionistas varían dependiendo del tipo de asamblea de que se trate. Las asambleas generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria puede, a su vez, ser ordinaria anual u ordinaria convocada extraordinariamente.

Las funciones de la asamblea general ordinaria de accionistas se encuentran descritas en el artículo 29 de los Estatutos Sociales; las de la asamblea general ordinaria anual en el artículo 30 de los Estatutos Sociales; y, las de la asamblea general extraordinaria en el artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Todas las funciones de las asambleas generales previstas en los Estatutos Sociales cumplen con las disposiciones de los artículos 189, 190 y 191 de la Ley de Sociedades Comerciales.

D) Reglas parlamentarias

La asamblea general ordinaria anual de accionistas se reúne dentro de los 120 días que sigan al cierre del ejercicio social anterior.¹⁹ Las asambleas generales extraordinarias y ordinaria no anual se reúnen las veces que sean convocadas por personas con facultad para hacerlo. Estas reglas cumplen con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

[18] Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

[19] Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

E) Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las asambleas generales de accionistas deben ser convocadas con una antelación mínima de **15 días** con relación a la fecha fijada para la reunión²⁰, cumpliendo así con el requerimiento de los artículos 190 párrafo I y 197 párrafo II de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las convocatorias pueden cursarse mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional.²¹

Salvo en las reuniones de la asamblea general ordinaria anual, se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.²²

Las asambleas generales podrán adoptar válidamente sus resoluciones en actas suscritas o refrendadas por vías fehacientes por sus miembros sin necesidad de reunión presencial. Igualmente, el voto de los miembros podrá expresarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.²³



[20] Parte capital del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

[21] Ídem.

[22] Ídem.

[23] Artículo 28, párrafo I, de los Estatutos Sociales.

F) Actas de las reuniones

Las reuniones de las asambleas son registradas en actas que contienen las menciones exigidas por la Ley de Sociedades Comerciales y deberán encontrarse firmadas por el presidente de la asamblea y por el secretario de esta.²⁴

G) Asambleas durante el período

La asamblea general de accionistas del **Banco BDI** se reunió en **3** ocasiones durante el **2025**, una con carácter de asamblea general ordinaria anual y dos con carácter de asamblea general extraordinaria.

Asambleas generales celebradas durante el período

Ordinaria Anual	Extraordinaria
1	2
AGOA 001-2025 25 de marzo del 2025	AGE 001-2025 25 de febrero del 2025
	AGE 002-2025 28 de octubre del 2025

La asamblea general ordinaria anual de fecha **25 de marzo de 2025** se reunió con la presencia o representación de accionistas que poseían **18,861,042** acciones comunes, lo cual corresponde a **86.41%** del capital suscrito y pagado de la Sociedad y en la misma:

- Se libro acta de la regularidad de la sesión.
- Se recibió y conoció el informe de Gestión Anual del Consejo de Administración y de los estados financieros auditados correspondientes al período comprendido entre el 1ero. del mes de enero y el 31 del mes de diciembre del año 2024 (en lo adelante el “Periodo”).
- Se conoció el informe del Comisario de Cuentas y se otorgó el descargo correspondiente.
- Se aprobó la gestión del Consejo de Administración y el balance de las cuentas del Período y se otorgó descargo a los miembros del Consejo de Administración.

[24] Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

- Se dispuso la suerte de las utilidades del Período y se fijó el precio de las acciones para el año 2025, en la siguiente forma: se declararon dividendos por la suma de **RD\$465,000,000** y aprobándose: **(1)** capitalizar el **50.00%**; y, **(2)** distribuir en numerario el **50.00%**; de los citados dividendos; **(3)** aumentar el capital social suscrito y pagado en la suma de **RD\$232,500,000.00** mediante la emisión de **2,325,000** nuevas acciones comunes y nominativas, quedando el citado capital suscrito y pagado en la suma de **RD\$2,415,000,000.00**; y, **(4)** fijar el precio de las acciones en **2.75** veces su valor nominal.
- Se conocieron y aprobaron: **(1)** el Informe de Debida Diligencia elaborado por el Oficial de Cumplimiento y el Informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones sobre la Idoneidad, Experiencia, Trayectoria y Méritos; ambos relativos a los candidatos a integrar el Consejo de Administración para el período 2025 - 2028; **(2)** la recomendación motivada del Consejo de Administración a los fines de que el Presidente Ejecutivo del Banco sea, a su vez, designado como Presidente del Consejo de Administración; **(3)** la elección de los miembros del Consejo de Administración para el período 2025 – 2028; y, **(4)** la autorización de comunicación a la Superintendencia de Bancos sobre la elección del Presidente Ejecutivo del Banco como presidente del Consejo de Administración.
- Se conocieron y aprobaron: **(1)** el Informe sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema de Gestión de los Riesgos de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; **(2)** el Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos; y, **(3)** el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo; todos correspondientes al Período.
- Se presentó y aprobó el informe indicado en el artículo 36 del Reglamento de Sanciones aprobado por la Junta Monetaria en su Quinta Resolución de fecha 18 del mes de diciembre del año 2003 y sus modificaciones y se instruyó remitir a las autoridades monetarias y financieras la evidencia de la presentación en cuestión.
- Se libró acta sobre las acciones suscritas y pagadas y los traspasos de acciones comunicados y/o realizados durante el Período.
- Se presentó y conoció la Certificación sobre la efectividad del control interno relativa a la información financiera de la Sociedad, cuya emisión fuere aprobada por el Consejo de Administración y se instruyó remitir a la Superintendencia de Bancos la Certificación en cuestión.

- Se conoció y aprobó a la Certificación Emitida por el Consejo de Administración de conformidad con las disposiciones del artículo 17 del Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, aprobado mediante la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 16 del mes de marzo del año 2017 y se instruyó remitir a la Superintendencia de Bancos la Certificación en cuestión.
- Se designó al señor **Juan Carlos Rodríguez Copello** como responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Sociedad ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad con el literal “J” del artículo 3 de la ley número 25-24, que modifica el artículo 11 del Código Tributario.
- Se conoció y aprobó la propuesta de designación de la señora: **Mencía Altagracia Collado de Sang** como asesora del Consejo de Administración para el período marzo del 2025 a marzo del dos mil 2026.
- Se otorgaron poderes al señor **Juan Carlos Rodríguez Copello** a los fines de cumplir con todas las formalidades legales exigidas por la legislación y reglamentación vigente en ocasión de las resoluciones adoptadas en la asamblea.

La asamblea general extraordinaria de fecha **25 de febrero del 2025** se reunió con la presencia o representación de accionistas que poseían **18,463,319** acciones comunes, lo cual corresponde a **84.60%** del capital suscrito y pagado de la Sociedad y en la misma:

- Se libro acta de la regularidad de la sesión.
- Se conoció y aprobó la propuesta de aumento del Capital Social Autorizado de la Sociedad de la suma de RD\$2,250,000,000.00 a la suma de **RD\$2,750,000,000.00**.
- Se conoció y aprobó la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, a los fines de que el mismo reflejase el aumento realizado.
- Se otorgaron poderes al señor **Juan Carlos Rodríguez Copello** a los fines de dar cumplimiento a las formalidades de publicidad y actualización exigidas por la legislación vigente.

La asamblea general extraordinaria de fecha **28 de octubre del 2025** se reunió con la presencia o representación de accionistas que poseían **21,381,040** acciones comunes, lo cual corresponde a **88.53%** del capital suscrito y pagado de la Sociedad y en la misma:

- Se libro acta de la regularidad de la sesión.
- Se conoció y aprobó la propuesta de emisión y colocación de obligaciones mediante la oferta pública de un programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada en el Mercado de Valores de la Republica Dominicana, que formarán parte del capital secundario de la Entidad, por un monto de hasta RD\$1,380,000,000.00, así como las características y condiciones generales de dicho programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, que consistirían inicialmente en lo siguiente: **(a)** monto del Programa de Emisiones: hasta RD\$1,380,000,000.00; **(b)** plazo: hasta 15 años, contados a partir de la Fecha de Emisión; **(c)** tasa de interés: fija; **(d)** uso y destino de los fondos: capital de trabajo; **(d)** garantía: ninguna en específico (acreencia quirografaria); y, **(e)** obligaciones: estándares aplicables en este tipo de emisión, establecidas en la regulación del Mercado de Valores.
- Se designó a los señores **Juan Carlos Rodríguez Copello, José Antonio De Moya Cuesta, Juan Carlos Rodríguez González y Ramón Batista Peña**, como personas responsables del contenido del Prospecto de Emisión de los Bonos antes descrito.
- Se aprobó la contratación de a: **(1)** Citinversiones de Títulos y Valores, S. A.: como Agente de Estructuración y Agente Colocador; **(2)** Salas Piantini, S. R. L.: como representante de la Masa Obligacionista; **(3)** Cevaldom Depósito Centralizado de Valores, S. A.: como entidad facultada a ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores, dentro del que actuaría como Agente Custodio, Administrador y Agente de Pago del Programa de Emisiones; (c) Feller Rate como calificadora de riesgo del programa de emisión; y, (d) la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana: para actuar como mercado organizado en el que se listara, negociará y registrará la emisión de valores del programa y se ratificó la contratación de los servicios de PricewaterhouseCoopers República Dominicana, S. R. L.: como Auditores Externos de la Sociedad.
- Se otorgaron poderes al señor **Juan Carlos Rodríguez Copello** a los fines de cumplir con todas las formalidades legales exigidas por la legislación y reglamentación vigente en ocasión de las resoluciones adoptadas en la asamblea.

3.5 Relación con Accionistas

Los Estatutos Sociales establecen el compromiso de la Sociedad con el reconocimiento, promoción y protección de la igualdad entre accionistas y con el establecimiento de las reglas necesarias tendentes a fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que dicha condición confiere a sus titulares. El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos y la disciplina de mercado.

3.6 Solución de Contestaciones

El **Banco BDI** posee un sistema de solución de las controversias que puedan suscitarse entre los accionistas y la Sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o los accionistas entre sí.²⁵ Este sistema se fundamenta en que, en caso de presentarse estas controversias, previo a cualquier acción, las mismas deben ser presentadas al Consejo de Administración, quien actuará como amigable componedor. Esta disposición se encuentra acorde con las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. En caso de no alcanzarse acuerdo en el preliminar de conciliación se librará acta de lo acontecido, pudiendo los interesados, posteriormente, someter el diferendo a los tribunales ordinarios.

Contestaciones surgidas durante el período

Contestaciones

0



[25] Artículo 72 de los Estatutos Sociales.

IV. Consejo de Administración

4.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la Entidad²⁶, cumpliendo así con las disposiciones de los artículos 208 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales y el artículo 5 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

A partir de la firma del Acuerdo de Socios y del Contrato de Suscripción de Acciones²⁷ en ocasión de la inversión de capital realizada por NORFUND en el año **2022**, se han establecido ciertas reglas y disposiciones aplicables al Consejo de Administración.

4.2 Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas, en especial los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, la Ley Monetaria y Financiera, la Ley de Sociedades Comerciales y el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

4.3 Composición

Respecto del número de miembros, en sentido general, los consejos de administración de las entidades de intermediación financiera deben estar compuestos, como mínimo, por **5** personas físicas.²⁸ No existe un límite máximo de composición para las entidades de naturaleza accionaria, aunque el consejo debe guardar relación y proporción con la naturaleza, alcance y tamaño y perfil de riesgo de la entidad de que se trate.

El Consejo de Administración del **Banco BDI** se encuentra conformado por personas que, según los intereses representados, se consideran miembros ejecutivos o internos²⁹ y externos³⁰ (independientes o no independientes).

Es decir, que, en conjunto, las diferentes categorías de miembros del Consejo de Administración del **Banco BDI** comprenden:

[26] Artículo 32 de los Estatutos Sociales.

[27] Los citados documentos se encuentran a disposición de los accionistas en el asiento social.

[28] Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

[29] De conformidad con la Normativa Aplicable no podrán existir más de 2 miembros ejecutivos o internos.

[30] Literal b) artículo 34 de los Estatutos Sociales y literal b) del artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo.

Miembros Internos o Ejecutivos

Aquellos miembros que, a su vez, poseen cargos ejecutivos en la Sociedad o sus vinculadas.

Miembros Externos

Aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo en la Sociedad.

Los miembros externos del Consejo de Administración, a su vez, podrán ser:

Miembros Externos No Independientes

Miembros que asumen o representan intereses accionariales particulares o vinculados a la Sociedad (en la proporción que se indica en la Normativa Aplicable) o tienen o han tenido vinculaciones particulares con la misma.

Miembros Externos Independientes

Miembros que no tienen, directa o indirectamente, relación personal, laboral, comercial o de propiedad con la Sociedad en la proporción que se indica en la Normativa Aplicable.

En el caso del **Banco BDI**, el Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, debe estar compuesto por un mínimo de **5** miembros y un máximo de **13**.³¹

Respecto de la experiencia de los miembros del consejo la regulación aplicable³² exige que, al menos un **40%** de sus miembros, posea acreditada experiencia en el área financiera, económica o empresarial. En el caso del **Banco BDI**, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración posee este tipo de experiencia.

En ocasión de la inversión de capital realizada por NORFUND en el año **2022**, y mientras permanezca como socio, NORFUND tendrá el derecho de contar con **1** representación permanente en el Consejo de Administración mientras el número total de miembros del Consejo de Administración sea igual o inferior a **13** miembros, representación que aumentará a **2** miembros en caso de que la matrícula del Consejo de Administración sea igual o superior a **14** miembros.

Al cierre del ejercicio **2025** el Consejo de Administración del **Banco BDI** estaba compuesto por **9** miembros, todos personas físicas, de entre los cuales **1** tiene la calidad de interno o ejecutivos, **5** de externos independientes y **3** de externos no independientes. Durante el año **2025** no surgieron cambios en la composición del Consejo de Administración.

[31] Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

[32] Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9 literal b) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Composición del Consejo de Administración al cierre del período

Miembro	Cargo	Categoría
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente	Interno o Ejecutivo
Gregorio Grau Pujadas	Vicepresidente	Externo No Independiente
Ana Isabel Cáceres Matos	Secretaria	Externo Independiente
Claude Abigail Gámez Montas	Miembro	Externo Independiente
Juan Carlos Pérez González	Miembro	Externo Independiente
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro	Externo No Independiente
Montserrat Gasso Diez	Miembro	Externo Independiente
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Miembro	Externo Independiente
Darys Claribel Estrella Mordán	Miembro	Externo No Independiente



De izquierda a derecha: César Emilio Rodríguez Jiménez, Roberto Leonel Rodríguez Estrella, Claude Abigail Gámez Montas, Ana Isabel Cáceres Matos, Juan Carlos Rodríguez Copello, Gregorio Grau Pujadas, Montserrat Gasso Diez y Juan Carlos Pérez González.
No fotografiado: Darys Claribel Estrella Mordán.

A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro, quienes cumplen con los requisitos de idoneidad establecidos en la Normativa Aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la Sociedad:



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ COPELLO

Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 30 de marzo del 1988.

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. Ha participado en los Programas de Entrenamiento para Ejecutivos Bancarios del Bank of Miami y el South East Bank de Miami. Cuenta con amplia experiencia profesional tanto en el ramo financiero como en el área de los negocios. Desde el año 1991 ostenta la presidencia del Banco BDI. Fue miembro del Consejo de Administración del Total Bank, Miami, Florida (2015-2018), participando en los Comités de Auditoría y de Cumplimiento. Se desempeñó como Asesor del Consejo de Administración del City National Bank de Florida (2018-2020), donde además fungió como miembro del Comité de Riesgo. En la actualidad ocupa los siguientes cargos: Presidente Ejecutivo del Banco BDI; secretario del Consejo de Administración y miembro del Comité Ejecutivo de Centros del Caribe, S. A.; Miembro del Consejo Académico Estudiantil de Barna Business School; vicepresidente del Consejo de Administración de la Fundación Sinfonía; Miembro del Consejo de Administración de la Fundación Loyocan; y, vicepresidente del Consejo de Administración de AFP JMMB-BDI, S. A.

GREGORIO GRAU PUJADAS

Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 26 de abril del 2005.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Posee un Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias por la Universidad de Arquitectura de Madrid. Cuenta con un Diplomado en Alta Dirección por el IESE, Universidad Navarra. Es Gerente de Grupo Inversor GJM, Holding grupo empresarial que abarca varias compañías dedicadas a: mantenimientos generales; logística; consultoría empresarial; ingeniería, entre otros. Asimismo, es Gerente del Grupo INITIA Holding que engloba compañías de construcción e ingeniería y mantenimiento de centrales. Fue Cónsul Honorario de la República Dominicana en Tarragona, España.





ANA ISABEL CÁCERES MATOS

Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 25 de abril del 2006.

Socia Directora de la firma Troncoso y Cáceres, donde se encuentra a cargo del área corporativa, bancaria y financiera y lidera el Departamento de prestación de servicios en el área de propiedad intelectual, compuesto por un grupo de destacados abogados expertos en la materia. Concentra su práctica y experiencia profesional en derecho corporativo, comercial, bancario y financiero, áreas en las cuales ha servido a una amplia cartera de clientes, desde empresas locales, hasta compañías catalogadas en Fortune 500, prestando asesoría en transacciones financieras importantes, que han involucrado la venta de negocios de gran relevancia a nivel nacional. Cuenta con gran experiencia en procesos de arbitraje y ha servido como árbitro en procesos arbitrales del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción en litigios relacionados con el área bancaria y financiera. Ha brindado asesoría a compañías nacionales e internacionales en: reorganizaciones patrimoniales; fusiones y adquisiciones, incluyendo aspectos impositivos; financiamiento y desarrollo de proyectos de energía renovable; estructuración y desarrollo de proyectos turísticos superiores a los US\$200 millones; préstamos sindicados para reestructuración de deudas; préstamos sindicados para proyectos de inversión privada en el país; proyectos de construcción y de desarrollo inmobiliario, incluyendo fideicomisos inmobiliarios; entre otros.

CLAUDE ABIGAIL GÁMEZ MONTAS

Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 2 de mayo del 2000.

Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Católica Madre y Maestra, Santo Domingo, República Dominicana. Ha realizado cursos de venta, emprendeduría, mercadeo, finanzas y desarrollo de proyectos en el BABSON Business School for Executive Education, Boston Massachusetts. Desempeñó varios puestos gerenciales en el Santo Domingo Sheraton Hotel & Casino en Santo Domingo, D.N. (1983-1986). Fue Supervisor de Ventas, Gerente de Mercadeo, Vicepresidente de Mercadeo y Ventas en Bonanza Dominicana C. por A. (1986-1988). Fue fundador de la empresa Latinoamericana de Vehículos C. por A. de la que fue su presidente (1988-2003). Desde el 2003 a la fecha realiza consultorías para compañías de seguros, constructoras, desarrollos de proyectos turísticos, entre otros. Realizo asesorías y consultorías en ventas, planificación y desarrollo en el Proyecto La Estancia Golf Resorts (2003-2010). Participó en la conferencia Cultura de Cumplimiento USA, Aplicación Instructivo Idoneidad, Perspectivas de Gestión Integral de Riesgos, entre otras.





JUAN CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ

Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 15 de marzo del 2016.

Ingeniero de Sistemas por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) (1988), con Maestría en Administración Empresas (MBA) de HULT International Business School (1990). Cuenta con más de quince años de experiencia en el área administrativa y financiera y más de diez años de experiencia en el área del comercio al detalle. Fue Analista de Sistemas del Grupo Celso Pérez (1983- 1988). Se desempeñó como Director Administrativo y Finanzas del Grupo Celso Pérez (1990-2005). Ocupó el puesto de Director Comercial de Tiendas Fashion Club del Grupo Celso Pérez (2005 al 2012). Se desempeñó como Director País de Franquicias Inditex (2012-2017). Fue Subadministrador General de Grupo Corripio (Ramón Corripio y Sucesores, S. A. S.) (2016-2021). Se desempeñó como Director Financiero de Distribuidora Corripio, S. A. S. (2021-2023). En la actualidad es asesor independiente de empresas.

CÉSAR EMILIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 21 de marzo del 2018.

Licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) (1998). Posee una Maestría en Legislación Económica y Derecho Empresarial. Llevó a cabo varios estudios superiores en derecho y negocios en las Universidades de McGill y Concordia en Montreal, Canadá y Tulane University (1998-1999). Posee un título en Relaciones Internacionales del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX) (2006). Laboró para la firma "Headrick". Formó parte del primer equipo de abogados que ingresó al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) (2000-2001). Ha participado en distintos seminarios jurídicos en el país y en el exterior, habiendo sido parte de destacados trabajos de investigación como el "Foreign Investment in Cuba" (2014). Se especializa en el diseño de estructuras legales corporativas, contratos, mediaciones y negociaciones, gerencia de estrategias jurídicas a nivel local y transnacional, así como también en la ejecución de operaciones inmobiliarias y de bienes raíces en general. Ha ejercido de manera ininterrumpida su práctica privada como abogado desde el 2001, siendo Socio Fundador y Gerente de la firma "Sinerlex Dominicana, Abogados Consultores". En el 2024 concluyó el programa Gobernar con Eficacia: Perfeccionamiento para Miembros de Consejos de Administración en el Barna Business School.





MONTSERRAT GASSO DIEZ

Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 19 de marzo del 2019.

Licenciada en Farmacia (Summa Cum Laude) por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Ha participado en talleres y cursos especializados, entre los que se puedan citar: Taller de Negociación Básica, CMI, Universidad de Harvard; Programa de Especialización en Relaciones Públicas, Barna EADE, entre otros. Ha sido miembro de la Directiva de las siguientes instituciones: Cámara Oficial Española de Comercio e Industria, Fundación Dominicana de Desarrollo (FDD), Instituto APEC de Educación Sexual (INSAPEC), Save The Children, Asociación de Distribuidores de Productos Farmacéuticos (ARAPF), Fundación de Desarrollo Comunitario (FUDECO), Asociación de Fabricantes de Productos para el Cuidado e Higiene Personal y del Hogar (AFAPER). Se desempeñó como vicepresidenta de Operaciones, Mercadeo y Ventas de las empresas Juan Gasso Gasso, S. A. (1981 al 2003). Fue representante de la compañía GP Global Partners, S.R.L., dedicada a la venta de seguros de vida e inversión financiera (2003-2015). Se desempeñó como gerente general de la empresa Panga, S.R.L., empresa dedicada a la comercialización de productos y servicios en el mercado dominicano (2015-2017). Desde el 2017 hasta la fecha se encuentra dedicada al desarrollo de la industria nacional de alimentación.

DARYS CLARIBEL ESTRELLA MORDÁN

Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 22 de julio del 2025.

Profesional con más de 33 años de experiencia en mercados de capitales, inversiones, sostenibilidad y juntas directivas. Asesora Financiera y Conferencista. Orientada a resultados, con marcadas competencias de responsabilidad, liderazgo, trabajo en equipo, habilidad multitarea, planificación estratégica, proactividad e integridad. Posee una Maestría en Administración Pública (MPA) por Harvard Kennedy School, Harvard University, Cambridge, Massachussets. De igual manera, posee una Maestría en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Michigan y es Licenciada en Estudios Latinoamericanos (BA) por Vassar College, New York. Ha realizado los siguientes cursos y especializaciones: “Diseñando futuros: el plan de África para la innovación social y urbana” (Universidad de Cape Town, Sur África); “Liderando en Mercados Emergentes (Buenos Aires, Argentina); “Como liderar una Junta Directiva” (Harvard University); “Liderazgo para el Desarrollo Sostenible” (INCAE Business School, Costa Rica), entre otros. Ha sido miembro de la Junta Directiva de: el Consejo Nacional de la Seguridad Social, FINJUS; la Cámara de Comercio Dominicano Francesa; la Fundación Dom Cabral (Brasil); Universidad de Michigan Business School (EUA); Vassar College (EUA); Dominicans on Wall Street (EUA); Dominican Women Development Center (EUA); Excel Group (Miembro Independiente - Tesorera); Ennova (Miembro independiente); así como en el Instituto Cultural Domínico Americano (Presidente de la Junta y pasada Tesorera).





ROBERTO L. RODRÍGUEZ ESTRELLA

Es miembro del Consejo de Administración del Banco BDI desde el 23 de marzo del 2020.

Licenciado en Derecho (Cum Laude) por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) (1985). Tiene una Especialización en Derecho Tributario por el Instituto de Capacitación Tributaria (INCAT); un Diplomado Internacional en Prevención y Resolución de Conflictos por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Universidad de Valparaíso, Chile (2003); un Máster en Derecho de la Administración del Estado por la Universidad de Salamanca (2010); y, un Postgrado en Derecho Administrativo por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Ha sido miembro del Consejo Directivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), del Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) y del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Electricidad. Fue catedrático de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) (1998-2001). En la Universidad APEC ha sido: miembro de la Junta de Directores de APEC (2006-2015), presidente de la Universidad APEC (2011-2015), expresidente de la Fundación APEC de Crédito Educativo (FUNDAPEC) (2009-2011), expresidente de Centros APEC de Educación a Distancia (CENAPEC) (2007-2009) y miembro de la Junta de Directores de la Universidad APEC (UNAPEC) (2006-2007). Fue presidente del Centro Juan XXIII (2005-2008) y miembro, pasado presidente y delegado ante la Asamblea Mundial de la Comunidad de Vida Cristiana (CVX), capítulo República Dominicana. Es miembro del Colegio de Abogados de la República Dominicana, del Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana y de la Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD). Laboró en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se desempeñó como: Consultor Jurídico, Subdirector General, presidente de la Comisión de Ética, presidente de la Comisión Técnica de Consultas y miembro de la Comisión de Expertos para la Reforma de las Leyes Administrativa (1996-1999). Fue miembro titular de la Junta Central Electoral (1999-2002). Laboró en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se desempeñó como: Subdirector Jurídico, Encargado de la Gerencia Legal, Encargado del Departamento de Reconsideración y secretario del Comité de Licitaciones (2004-2016). Desde el 2016 a la fecha se desempeña como Socio-Gerente de la firma de abogados consultores “Rodríguez Estrella, Cano & Matos” y de la firma de asesores impositivos “Visión Tributaria”.

4.4 Miembros Eméritos

En reconocimiento a los méritos de aquellos miembros del Consejo de Administración que, en forma ininterrumpida, por lo menos durante 15 años, han prestado un excelente servicio al Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la Sociedad, pero que por razones de salud, por retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegible como miembro del Consejo de Administración, no puedan continuar como miembros del Consejo de Administración, el Consejo de Administración podrá proponer, a la asamblea general, su designación como Consejero Emérito, los cuales no estarán sometidos a los derechos ni obligaciones de los miembros del Consejo de Administración.³³

A la fecha de este Informe han sido designados como Consejeros Eméritos del **Banco BDI**, los siguientes:

- Juan José Gasso Pereyra (t) ³⁴

4.5 Funciones

La principal función del Consejo de Administración consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y administración del **Banco BDI**.

El marco general de actuación del Consejo de Administración lo constituyen las decisiones específicas de las asambleas generales, los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Sin perjuicio de otras atribuciones previstas en la Normativa Aplicable, las funciones del Consejo de Administración se encuentran previstas en el artículo 38 de los Estatutos Sociales. Asimismo, los párrafos II y III del artículo 38 de los Estatutos Sociales consignan las funciones que, de conformidad con la Normativa Aplicable, no pueden ser delegadas por el Consejo de Administración.

4.6 Reuniones Ordinarias y Extraordinarias

Las reuniones ordinarias del Consejo de Administración son aquellas que corresponden a las reuniones mensuales que se realizan en las fechas y horas que se acuerde. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 40 de los Estatutos Sociales que prevén al menos una reunión ordinaria cada mes. Las reuniones extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria del presidente del consejo, quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello conforme los Estatutos Sociales.

[33] Artículo 57 de los Estatutos Sociales y artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo.

[34] Designado mediante Asamblea General Ordinaria Anual del 21 de marzo del 2018.

Sesiones del Consejo de Administración durante el período

Sesiones Ordinarias

12

Sesiones Extraordinarias

1

Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración como órgano colegiado, y de las obligaciones de participación activa y criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual, se toma en cuenta su asistencia a las reuniones celebradas durante el período que se informa.

Asistencia a las sesiones del Consejo de Administración por consejero durante el período

Miembro	Sesiones Presente	Porcentaje de Asistencia
Juan Carlos Rodríguez Copello	13/13	100.00%
Gregorio Grau Pujadas	13/13	100.00%
Ana Isabel Cáceres Matos	13/13	100.00%
Claude Abigail Gámez Montas	13/13	100.00%
Juan Carlos Pérez González	13/13	100.00%
César Emilio Rodríguez Jiménez	13/13	100.00%
Montserrat Gasso Diez	11/13	84.61%
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	12/13	92.30%
Federico Fernández Woodbridge ³⁵	5/6	83.33%
Darys Claribel Estrella Mordán ³⁶	4/5	80.00%

A) Convocatorias

Cada reunión es precedida de una convocatoria que debe realizarse con por lo menos 5 días calendario de antelación, incluyéndose en la convocatoria los temas de agenda a ser tratados en la reunión.³⁷ Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar al plazo previo de convocatoria. Asimismo, las reuniones del Consejo de Administración podrán celebrarse válidamente en cualquier fecha y hora, sin previa convocatoria, con la asistencia de todos los miembros del consejo. Estas reglas cumplen con las disposiciones de los artículos 218 y 219 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Durante el período que se informa, el Consejo de Administración estableció un calendario anual de sesiones en el que se consignaban las fechas de las sesiones ordinarias sobre una base anual.

[35] El señor Federico Fernandez Woodbridge fungió como miembro del Consejo de Administración hasta el día 30 del mes de junio del 2025, conociéndose su renuncia en la sesión CDA 006-2024 de fecha 24 de junio del 2025.

[36] La señora Darys Claribel Estrella Mordán fue designada provisionalmente como miembro del Consejo de Administración, para llenar la vacante del señor Federico Fernández Woodbridge en fecha 22 de julio del 2025.

[37] Artículo 40 de los estatutos Sociales y artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

B) Quórum y toma de decisiones

Para sesionar el Consejo de Administración se requiere que en la reunión se encuentre presente más de la mitad de los miembros que lo componen.³⁸

4.7 Conducta Ética

Uno de elementos centrales del Sistema de Gobierno Corporativo es la conducta ética, en tal sentido, el **Banco BDI** cuenta con un Código de Ética³⁹ que recoge las mejores prácticas establecidas en la materia. El Código de Ética: **(a)** cuenta con la aprobación del Consejo de Administración; y, **(b)** contiene reglas claras relativas a los deberes de los miembros del Consejo de Administración frente a: situaciones de conflictos de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares y el **Banco BDI**; el deber de confidencialidad sobre la información reservada del **Banco BDI**; la explotación de oportunidades de negocios y uso de activos pertenecientes al **Banco BDI** en beneficio propio; la prohibición de trabajo en empresas competidoras; y, la obligación de revelar situaciones personales o profesionales relevantes para su actuación frente al **Banco BDI**, entre otros. Estas disposiciones son consistentes con las exigencias del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

4.8 Conflictos de Interés

Otro de los elementos centrales del régimen de conducta ética es el relacionado con el manejo de los conflictos de interés. Las reglas del **Banco BDI** establecen que, en caso de surgir o existir cualquier conflicto de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la Sociedad, el Consejo de Administración procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno del Consejo de Administración y el Código de Ética, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin primordial el beneficio del **Banco BDI**.⁴⁰ Esta regla cumple con el requerimiento del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Conflictos de interés presentados durante el período

Conflictos de Interés

0

[38] Artículo 41, párrafo IV de los Estatutos Sociales y artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

[39] Artículo 56 de los Estatutos Sociales y artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

[40] Artículo 54 de los Estatutos Sociales y artículo 2 numeral 9 y 27 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

4.9 Elección y Período de Mandato

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la asamblea general ordinaria anual. Los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con las reglas estatutarias vigentes, son elegidos por períodos de **3 años**.⁴¹ Esta regla: a) cumple con las disposiciones del artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales; y, b) no impide que la asamblea general ordinaria tenga el poder general de revocación de los miembros del Consejo de Administración, atribución otorgada por el párrafo I del artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales y sujeta al proceso de cese que se explica más adelante.

A) Procedimiento de Elección

El proceso de designación de los miembros del Consejo de Administración se encuentra precedido de un período de análisis de las nominaciones, función que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones evalúa, entre otros aspectos, las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por la Normativa Aplicable.⁴² El informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, una vez emitido, debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y finalmente sometido al conocimiento de los accionistas participantes en la asamblea general correspondiente para que, en base a las evaluaciones, puedan tomar las decisiones sobre la elección. Estas reglas cumplen con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La activación del procedimiento de elección deviene en obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el Consejo de Administración se encuentre compuesto por menos miembros de lo que requiere el mínimo estatutario (**5 miembros**). Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 214 de la Ley de Sociedades Comerciales.

En cualquier caso, las elecciones de miembros del Consejo de Administración deben observar el cumplimiento de las reglas cualitativas y cuantitativas establecidas por el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Durante el período que se informa no fueron electos miembros del Consejo de Administración.

[41] Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo.

[42] Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo.

Miembros del Consejo de Administración electos durante el período

Consejeros Electos

9

B) Designación de Sustitutos

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa de los consejos de administración, la Ley de Sociedades Comerciales prevé un sistema de elección provisional de miembros por parte del propio Consejo de Administración. Este procedimiento excepcional aplica sólo ante el surgimiento de una vacante, sin importar su causa. Este procedimiento es de carácter opcional y no obligatorio, a menos que el número de miembros del consejo devenga en inferior al mínimo estatutario (5 miembros) pero superior al mínimo legal (3 miembros).⁴³

Durante el período que se informa el Consejo de Administración designó como miembro del Consejo de Administración a la señora Darys Claribel Estrella Mordán a los fines de suplir la vacancia dejada por el señor Federico Fernández Woodbridge. Esta designación provisional será sometida a la ratificación de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual.

Elecciones provisionales realizadas durante el período

Elecciones Provisionales

1

C) Procedimiento de Cese

Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas, de manera exclusiva, conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria o estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 22 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Cese de funciones operadas durante el período

Cese de Funciones

0

[43] Artículo 37 de los Estatutos Sociales y artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo.

D) Obligación de Renuncia

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos indicados en el párrafo I del artículo 50 de los Estatutos Sociales y párrafo I del artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo.

E) Renuncia Voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia. Esta información debe ser comunicada a la Superintendencia de Bancos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Renuncias presentadas durante el período

Renuncias

1

Durante el período que se informa presentó su renuncia como miembro del Consejo de Administración el señor Federico Fernández Woodbridge con efectividad al 30 del mes de junio del 2025, la cual renuncia fue conocida y aprobada en la sesión CDA 006-2025 de fecha 24 del mes de junio del año 2025.

4.10 Remuneración

El Consejo de Administración, basado en la recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tiene a su cargo la aprobación de los parámetros de retribución de sus miembros por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones fijas o variables por membresía, asistencia o desempeño.

Durante el período que se informa no fue modificada la Política de Remuneración del Consejo de Administración PL-GC-007 ni el parámetro de remuneración de los miembros del consejo.

Parámetros de remuneración de los miembros de los Consejos de Administración y sus Comités de Apoyo al cierre del período:

Tipo de Remuneración	Concepto	Remuneración
Variable	Participación en las reuniones de Consejo de Administración	RD\$50,000.00
Fija Mensual	Presidentes de los Comités de Apoyo	RD\$75,000.00
Variable	Miembros de los Comités de Apoyo del Consejo por participación en las reuniones de los Comités de Apoyo a los cuales pertenezcan	RD\$25,000.00
Variable Anual	Bono a ser distribuido en partes iguales entre los Miembros Externos del Consejo de Administración	10% del bono otorgado al Comité Ejecutivo

Conforme lo anteriormente descrito, la remuneración global de los miembros del Consejo de Administración para el período que se informa, en los diferentes órganos de administración, fue la siguiente:

Pagos a los miembros del Consejo por asistencia a reuniones

RD\$6,286,500.00

Pagos a los presidentes de los Comités de Apoyo

RD\$3,186,000.00

Pagos a los miembros de los Comités de Apoyo por asistencia a reuniones

RD\$1,486,250.00

Bono Anual Variable

RD\$2,230,000.00

TOTAL

RD\$13,188,750.00

4.11 Miembros del Consejo de Administración

A) Derechos y Responsabilidades

Los miembros del Consejo de Administración son titulares de derechos y sujetos a deberes y responsabilidades. Los principales derechos, deberes y responsabilidades de los miembros del consejo son los indicados en los artículos 39 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

B) Criterios de Pertenencia

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de las reglas de habilitación previstas en la Normativa Aplicable.

Como condiciones generales, para ser miembro del Consejo de Administración se requiere reunir los requisitos que se indican en el artículo 35 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento Interno del Consejo de Administración. Estas reglas se encuentran acorde con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera⁴⁴ y con el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales.

C) Criterio de independencia

En adición a las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el **Banco BDI** establece el criterio de independencia como un requisito general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración.⁴⁵ Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia procurando siempre la defensa y protección de los mejores intereses de la Sociedad y del conjunto de los accionistas.

D) Evaluación

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración⁴⁶ anualmente se llevará a cabo un proceso de evaluación del Consejo de Administración. Esta disposición es consistente con los requerimientos sobre evaluación de órganos de gobierno corporativo establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

E) Evaluación del Período

La evaluación del Consejo de Administración para el período anterior fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros **60** días del año **2025**.

Resultados de la evaluación del Consejo de Administración

Consejo de Administración

95.96

Rol del Presidente

99.48

Rol del Secretario

98.48

[44] Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.

[45] Artículo 33, párrafo I de los Estatutos Sociales y artículo 10, párrafo I del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

[46] El artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo.

Evaluación Individual de Consejeros

Consejero	Calificación
Juan Carlos Rodríguez Copello	99.42
Gregorio Grau Pujadas	96.62
Ana Isabel Cáceres Matos	94.75
Claude Abigail Gámez Montas	95.75
Juan Carlos Pérez González	98.50
César Emilio Rodríguez Jiménez	96.28
Montserrat Gasso Diez	95.50
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	95.50
Darys Claribel Estrella Mordán	96.14



4.12 Comités de Apoyo

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo los consejos de administración de las entidades de intermediación financiera deben conformar los comités que estimen necesarios, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo, para ejercer un seguimiento y control eficaz de su funcionamiento. Estableciendo además que dichos comités sirven de apoyo al Consejo de Administración en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia y, por tanto, los miembros que sean designados en ellos deben tener conocimiento y experiencia profesional en materia económica y financiera.

El literal d) del artículo 9 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo establece que el consejo se apoyará, como mínimo, en un Comité de Auditoría, un Comité de Gestión Integral de Riesgos y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los cuales deben estar integrados por miembros externos del Consejo de Administración y presididos por miembros Externos Independientes.

De igual forma, el Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información, aprobado mediante Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha **1ero. de noviembre del 2018**, dispone en su artículo 7, que las entidades de intermediación financiera deberán conformar una estructura de seguridad cibernética y de la información, que deberá contar con un Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información. El párrafo I del precitado artículo 7 dispone que las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información podrán ser asumidas por el Comité de Gestión de Riesgos u otro similar. En la estructura del **Banco BDI** las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información han sido asumidas por el Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el período que se informa el Consejo de Administración del **Banco BDI** estuvo asistido por **3** Comités de Apoyo, a saber:

- Comité de Gestión Integral de Riesgos
- Comité de Auditoría
- Comité de Nombramientos y Remuneraciones



Comité de Gestión Integral de Riesgos

Composición del Comité de Gestión Integral de Riesgos al cierre del período

Miembro	Posición
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Presidente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro
Juan Carlos Pérez González	Miembro
Lourdes Judith Ferreira Tineo ⁴⁷	Miembro

Miembros Internos o Ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	75.00%
Miembros Externos No Independientes	0.00%
Principal Ejecutivo Área de Riesgos	25.00%

De igual forma, el Comité de Gestión Integral de Riesgos cuenta con la participación, en lo que a las labores de Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información se refiere, del Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información (CISO), encargado de la agenda concerniente a los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

Funciones

Las funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgos, al cierre del periodo que se informa, son las consignadas en el artículo 50 de los Estatutos Sociales y en el artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Reuniones del Comité de Gestión Integral de Riesgos durante el período

Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
8	0

Asistencia a las sesiones del Comité de Gestión Integral de Riesgos durante el período

Miembro	Sesiones Presentes	Porcentaje de Asistencia
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	8/8	100.00%
Ana Isabel Cáceres Matos	8/8	100.00%
Darys Claribel Estrella Mordán ⁴⁸	2/2	86.00%
Lourdes Judith Ferreira Tineo	8/8	100.00%

[47] Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos (principal ejecutivo de la Entidad en el área de riesgos. Miembro con voz, pero sin voto).

[48] [Federico Fernández Woodbridge participó en las primeras 5 sesiones del CGIR (5/5) mientras que la señora Darys Claribel Estrella Mordan participó en las últimas 2 sesiones (2/2).

Comité de Auditoría

Composición del Comité de Auditoría al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Pérez González	Presidente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro
Montserrat Gasso Diez	Miembro
Gregorio Grau Pujadas	Miembro
Miembros Internos o Ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	50.00%
Miembros Externos No Independientes	50.00%

Funciones

Las funciones del Comité de Auditoría, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 48 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Reuniones del Comité de Auditoría durante el período

Sesiones Ordinarias

6

Sesiones Extraordinarias

0

Asistencia a las sesiones del Comité de Auditoría durante el período

Miembro	Sesiones Presentes	Porcentaje de Asistencia
Juan Carlos Pérez González	6/6	100.00%
Montserrat Gasso Diez	6/6	100.00%
Gregorio Grau Pujadas	6/6	100.00%
Ana Isabel Cáceres Matos	6/6	100.00%

Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Composición del Comité de Nombramientos y Remuneraciones al cierre del período

Miembro	Posición
Claude Abigail Gámez Montas	Presidente
Juan Carlos Pérez González	Miembro
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro

Miembros Internos o Ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	75.00%
Miembros Externos No Independientes	25.00%

Funciones

Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 46 de los Estatutos Sociales y 49 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Reuniones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el período

Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
7	2

Asistencia a las sesiones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el período

Miembro	Sesiones Presentes	Porcentaje de Asistencia
Claude Abigail Gámez Montas	10	100.00%
César Emilio Rodríguez Jiménez	10	100.00%
Juan Carlos Pérez González	10	100.00%

A) Evaluación

De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo de Administración⁴⁹, anualmente se realiza una evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Los criterios de análisis utilizados para la evaluación del Consejo de Administración son aplicados a la evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo.

[49] Artículo 47 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

B) Evaluación durante el período

La evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración realizada durante el período fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros **60 días** del año **2025**.

Resultados de la evaluación de los Comités de Apoyo realizada durante el período

Órgano	Calificación
Comité de Gestión Integral de Riesgos	96.66
Comité de Auditoría	95.23
Comité de Nombramientos y Remuneraciones	97.14



V. Alta Gerencia

5.1 Alta Gerencia

De acuerdo con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo⁵⁰, la Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de las entidades de intermediación financiera previamente aprobadas por el Consejo de Administración.

5.2 Composición de la Alta Gerencia al cierre del período

Ejecutivo	Puesto
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente Ejecutivo
José Antonio De Moya Cuesta	Vicepresidente Ejecutivo Senior
Juan Carlos Rodríguez González	Vicepresidente Ejecutivo
María Sonsoles Rodríguez Copello	Vicepresidente Senior Adjunta a la Presidencia
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Vicepresidente Senior Legal y Gobierno Corporativo
Ramón Batista Peña	Vicepresidente Senior Administrativo
Henry Miguel Ortiz Montas	Vicepresidente Tecnología de la Información
María Isabel Llavona Teijeiro	Vicepresidente Gestión Humana
Francisco Alberto Álvarez Fernández	Vicepresidente Banca Corporativa y Centros de Negocios
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Vicepresidente Banca Individual
Olga Sofía Simón Núñez	Vicepresidente Banca Privada
Adriana Arque La Rosa	Vicepresidente Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento
Bienvenido Antonio Brito Coplin	Vicepresidente de Auditoría Interna
Elsa Elizabeth Pou Lama	Vicepresidente Medios de Pago
Lourdes Judith Ferreira Tineo	Vicepresidente Gestión Integral Riesgos
María Magdalena Hernández Arias	Directora Centro de Negocios Zona Este
Javier José Baquero García-Calderón	Director Centro de Negocios Zona Este
Yamil Ariel Méndez Beltre	Director de Tesorería
Julio Cesar Sardiñas Cocco	Director Gestión Integral de Riesgos
Rafael Eduardo Ramírez Martínez	Director Proyectos y Procesos
Reymer Geraldo Martínez	Director Seguridad Cibernética y de la Información / CISO

[50] Artículo 4, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Ejecutivo	Puesto
Jorge Augusto Garcia Lee	Director Senior Centros de Negocios
Belkys Yudelka Mejía Fernández	Directora Banca Corporativa
Aurynes Karina Concepción Vargas	Directora Banca Individual
Roxanna Marina Rosario Tejada	Directora de Divisas
Karina Altagracia Villar Guillen	Directora de Operaciones
Andrea Vicente Latorre	Directora Inteligencia de Negocios y Mercadeo
Zoila Noemi Rosa Villaman	Directora Recuperaciones y Normalización



5.3 Comités Internos de la Alta Gerencia

La Alta Gerencia es asistida por comités de carácter interno que tienen como objetivo asistir en los diferentes aspectos que forman parte de sus funciones y con ello eficientizar el logro de sus objetivos.

Durante el periodo que se informa la Alta Gerencia del **Banco BDI** contó con **7** Comités Internos, a saber:

- Comité Ejecutivo
- Comité de Créditos
- Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)
- Comité de Tecnología de la Información
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Gestión Humana
- Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo⁵¹

Comité Ejecutivo

Composición al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Sonsoles Rodríguez Copello	Miembro
José Antonio De Moya Cuesta	Miembro
Ramón Batista Peña	Coordinador
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Miembro

Funciones

Las funciones del Comité Ejecutivo, al cierre del período que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 22 del Reglamento Interno de la Alta Gerencia.

Reuniones del Comité Ejecutivo durante el período

Sesiones Ordinarias

13

Sesiones Extraordinarias

0

[51] Órgano paritario (formado por igual número de representantes de los trabajadores y del empleador) y colegiado (las decisiones se toman de forma conjunta o por votación) destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Institución en materia de prevención de riesgos y salud laboral.

Comité de Créditos

Composición del Comité de Créditos al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
José Antonio De Moya Cuesta	Miembro
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro
Francisco Álvarez Fernández	Miembro
Lourdes Judith Ferreira Tineo ⁵²	Coordinador

Funciones

Las funciones del Comité de Créditos, al cierre del período que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 23 del Reglamento Interno de la Alta Gerencia.

Reuniones del Comité de Créditos durante el período

Sesiones Ordinarias

94

Sesiones Extraordinarias

0

Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)

Composición del Comité ALCO al cierre del período

Miembro	Posición
José Antonio De Moya Cuesta	Presidente
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Ramón Batista Peña	Miembro
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro
Lourdes Judith Ferreira Tineo	Miembro
Francisco Álvarez Fernández	Miembro
Olga Sofía Simón	Miembro
Yamil Ariel Méndez Beltre	Coordinador

[52] Miembro con voz, pero sin voto.

Funciones

Las funciones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO), al cierre del período que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 25 del Reglamento Interno de la Alta Gerencia.

Reuniones durante el período

Sesiones Ordinarias

12

Sesiones Extraordinarias

0

Comité de Tecnología de la Información

Composición del Comité de Tecnología de la Información al cierre del período

Miembro	Posición
Ramón Batista Peña	Presidente
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Henry Ortiz	Coordinador
Reymer Martínez	Miembro
Reyna Martínez	Miembro

Funciones

Las funciones del Comité de Tecnología de la Información, al cierre del período que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 24 del Reglamento Interno de la Alta Gerencia.

Reuniones del Comité de Tecnología de la Información durante el período

Sesiones Ordinarias

6

Sesiones Extraordinarias

0

Comité de Cumplimiento

Composición del Comité de Cumplimiento al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
Lourdes Judith Ferreira Tineo	Miembro
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Miembro
Adriana Arque La Rosa	Coordinador

Funciones

Las funciones del Comité de Cumplimiento, al cierre del período que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 27 del Reglamento Interno de la Alta Gerencia.

Reuniones del Comité de Cumplimiento durante el período

Sesiones Ordinarias

6

Sesiones Extraordinarias

0

Comité de Gestión Humana

Composición del Comité de Gestión Humana al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Isabel LLavona	Coordinador
Ana María Gómez León	Miembro

Funciones

Las funciones del Comité de Gestión Humana, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 26 del Reglamento Interno de la Alta Gerencia.

Reuniones del Comité de Gestión Humana durante el período

Sesiones Ordinarias

6

Sesiones Extraordinarias

0

Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

Composición del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo al cierre del período

Miembro	Posición
José Antonio De Moya Cuesta	Presidente
Ana María Gómez León	Secretaria
Ramón Batista Peña	Vocal por la empresa
Alejandro Guerrero	Vocal por los empleados
Enmy Beltré	Suplente de Vocal por los empleados
Yrma Guaschino	Suplente de Vocal por la empresa

Funciones

Las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los párrafos I y V del artículo 28 del Reglamento Interno de la Alta Gerencia.

Reuniones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período

Sesiones Ordinarias

6

Sesiones Extraordinarias

0

Evaluación de Comités Internos

La regla de evaluación anual de los Comités de Apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités Internos de la Alta Gerencia. Esta evaluación, a su vez, se hace a partir de los mismos criterios y variables aplicables a los Comités de Apoyo del Consejo. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La evaluación de los Comités Internos de la Alta Gerencia realizada durante el período fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros **60** días del año **2025**.

Resultados de la evaluación de los Comités Internos realizada durante el período

Órgano	Comité	Rol del Presidente	Rol del Coordinador
Comité Ejecutivo	97.16	100.00	93.00
Comité ALCO	97.00	100.00	100.00
Comité de Créditos	98.20	100.00	100.00
Comité de Tecnología de la Información	96.74	100.00	99.20
Comité de Cumplimiento	95.60	100.00	92.00
Comité de Gestión Humana	96.25	96.00	98.00
Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo	90.80	100.00	100.00

VI. Operaciones con Partes Vinculadas

El **Banco BDI**, como entidad de intermediación financiera regulada, se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, encabezado por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria (en lo adelante “Reglamento sobre Partes Vinculadas”).

De acuerdo con el Reglamento sobre Partes Vinculadas⁵³, se considera Parte Vinculada a las personas físicas o jurídicas que participan como accionistas, miembros del Consejo de Administración, gerentes, funcionarios, representantes legales y empleados de la Entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. De igual forma, se consideran vinculados las empresas o grupos de riesgo que, sin mediar relación directa de propiedad, participen directa o indirectamente en la Entidad, así como las que ésta, a su vez, controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Como límite general la Ley Monetaria y Financiera⁵⁴ establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al **50.00%** de su patrimonio técnico, al conjunto de partes vinculadas. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la Entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación directa o indirecta de un **3.00%** o menos del capital pagado de la Entidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Para el cumplimiento de estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, el **Banco BDI** cuenta con el “Manual de Gestión Integral de Riesgos, MU-GIR-003” y el “ANEXO-MU-GIR-003-001”.

Al cierre del ejercicio **2025**, la cartera de créditos vinculados del **Banco BDI** ascendió a la suma de **RD\$830,699,984.99**. Este monto representa, al **31 de diciembre del 2025**, un **24.33%** del patrimonio técnico de la Entidad, muy por debajo del límite regulatorio vigente del **50.00%**.

[53] Artículo 5 del Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas.

[54] Artículo 47, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

[55] Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.



Dentro del capital social del **Banco BDI** existen **8** accionistas con participaciones significativas de conformidad con la Normativa Aplicable.⁵⁶ Los créditos otorgados a estos accionistas alcanzaron, al **31 de diciembre del 2025**, la suma de **RD\$168,326,376.45**.



Por otro lado, dentro de la cartera de vinculados, el **Banco BDI** tiene una exposición respecto de sus empleados, incluido el nivel de la Alta Gerencia. El monto de los créditos otorgados a este tipo de vinculados alcanzó, al **31 de diciembre del 2025**, la suma de **RD\$364,930,012.43**.⁵⁷

En relación con los créditos otorgados a miembros del Consejo de Administración, estos alcanzaron, al cierre del **31 de diciembre del 2025**, la suma total de **RD\$62,537,092.55**.



Todos los montos y exposiciones indicados en el presente apartado se encuentran dentro de los límites regulatorios establecidos por la Ley Monetaria y Financiera⁵⁸ y el Reglamento de Límites de Créditos a Partes Vinculadas, antes citados.

[56] Avila Investment Holdings, Ltd., Norwegian Investment Fund for Developing Countries (NORFUND), Fomento Peninsular, S. R. L., RD Costa Brava Ltd., María Sonsoles Rodríguez Copello, José Antonio Rodríguez Copello, Margarita Eulalia Rodríguez Copello y María Teresa Rodríguez Copello.

[57] Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.

[58] Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

VII. Gestión de Riesgos

7.1 Gestión Integral de Riesgos

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del **Banco BDI**. El sistema de administración de riesgos del **Banco BDI** durante el período informado se ha mantenido acorde a las pautas regulatorias adoptadas en los últimos años por la Administración Monetaria y Financiera. Este sistema cumple con los criterios establecidos por la Superintendencia de Bancos a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgos, en consecuencia, el **Banco BDI** asume, de manera integral, la administración de riesgos y los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el cumplimiento de los lineamientos regulatorios establecidos en la Normativa Aplicable. Asimismo, el **Banco BDI** reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por la Normativa Aplicable, y en especial el de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas, debiendo cumplir y contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones, administración de los diferentes riesgos, entre otros.

El **Banco BDI** cuenta con políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar con el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas. Asimismo, **Banco BDI** cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye la estructuración de los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permitan analizar la situación financiera y operativa del **Banco BDI** y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones.

De igual manera, el **Banco BDI** cuenta con un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades. En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera⁵⁹, constituye una función del Consejo de Administración la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos del **Banco BDI**. El Consejo de Administración, a su vez, se asiste del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como comité de apoyo permanente configurado y previsto en el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

[59] Artículo 55, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

En el plano ejecutivo, la administración de riesgos recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el año **2025**, en el área de riesgos, fueron materializados, entre otros, los siguientes logros e iniciativas

- Fortalecimiento de las políticas, manuales y procedimientos de las unidades de riesgo a través de actualizaciones.
- Implementación exitosa del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, SARAS.
- Capacitaciones especializadas para los miembros del Consejo y para el personal que compone las distintas dependencias de la Gestión Integral de Riesgos.
- Fortalecimiento de la cultura de riesgos.
- Realización de Pruebas de Estrés Integrales y Determinación del Capital Económico para los distintos riesgos.
- Actualización de los planes de contingencias para riesgo de liquidez.
- Actualización del plan de contingencia ante eventos potenciales de LAFT/PADM.
- Mejoras a los procesos y controles para mitigar riesgos operacionales.
- Actualización de los protocolos de seguridad correspondientes a los servicios fundamentales de la entidad dando cumplimiento a las políticas tanto internas como externas que instan a la vigilancia asociadas a los sistemas críticos del banco.
- Actualización de infraestructura tecnológica clave, conforme al Programa de Seguridad para Clientes (CSP) de SWIFT.
- Fortalecimiento de la infraestructura de protección mediante la incorporación de nuevos módulos de seguridad, mediante una solución de Detección y Respuesta Extendida (XDR).
- Indicadores de riesgos dentro de los límites aprobados por el Consejo.
- Actualizaciones de las matrices de riesgos.

- Integración de la Unidad de Control Interno al equipo de Gestión Integral de Riesgos.
- Ejecución de pruebas de penetración externa en los sitios web de la entidad.
- Simulacros de evacuación en las distintas oficinas y sucursales de la entidad.
- Entre otras.

7.2 Riesgo Operacional

La gestión del Riesgo Operacional del **Banco BDI** tiene sus principios rectores establecidos en el Manual de Riesgo Operacional, en el que se encuentran plasmados los elementos fundamentales de la Administración del Riesgo Operacional de la Entidad. El manual en cuestión provee el marco de acción para el análisis, evaluación, monitoreo y difusión de la exposición del riesgo operacional de la Institución e incorpora los requerimientos de los órganos regulatorios de la República Dominicana.

El modelo de gobierno de la administración del riesgo operacional permite una gestión eficaz, del riesgo siendo el Comité Gestión Integral de Riesgos el responsable de: (a) recomendar las políticas de riesgo para la aprobación del Consejo; (b) definir estrategias, lineamientos y límites; y, (c) supervisar la exposición al riesgo de la Entidad.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo operacional, durante el año **2025** el **Banco BDI** continuó fortaleciendo la cultura de riesgo a través distintas iniciativas sobre la materia, entre las que se pueden citar:

- Actualización de la matriz general de la Institución por departamentos, de conformidad con el Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera.
- Identificación y monitoreo de los riesgos de la Entidad en la herramienta tecnológica Pirani.
- Capacitación al personal de nuevo ingreso (incluyendo Riesgos no Financieros, Eventos Potenciales, Riesgo Reputacional, Medioambiental y Continuidad de Negocio) sobre temas de riesgos.
- Capacitación virtual a los colaboradores de la Entidad, con el tema "Tipos de Eventos de Riesgos No Financieros".

- Segregación de ORM (gestión de riesgos operacionales) e ISMS (gestión de riesgos de seguridad de la información) en la herramienta Pirani, a los fines de mejorar la calidad de la reportería de los eventos de riesgos.
- Publicación de cápsulas informativas sobre riesgos no financieros, continuidad del negocio y eventos potenciales de lavados de activos.
- Reconocimiento de los Gestor de Riesgo Operacional (GRO) destacado por su gestión de ORM (gestión de riesgos operacionales) e ISMS (gestión de riesgos de seguridad de la información).
- Realización de un concurso interno sobre la cultura de riesgo y el conocimiento adquirido de las cápsulas publicadas.
- Realización de pruebas de contingencia del proceso de embozado de tarjetas de crédito a los fines de garantizar la continuidad del negocio.
- Realización de ejercicios de contingencia del proceso de envío y recepción de cheques de la Cámara de Compensación Electrónica.
- Realización de prueba anual de continuidad de negocio para monitorear el proceso de una contingencia real y revisar la efectividad de los controles respecto al DRP (Disaster Recovery Plan) y el BCP (Business Continuity Plan).



- Realización de simulacro de emergencia de manera simultánea en la oficina principal de la Entidad y el edificio Pedro Rodríguez Villacañas.
- Seguimiento a los planes de acción producto de los informes realizados.
- Visitas de seguimiento a las sucursales y cajas de la Entidad.
- Culminación de la asesoría en temas de sostenibilidad ambiental y social con Futuris Consulting, quienes a través de este proyecto nos facilitaron talleres virtuales y el acompañamiento en el desarrollo e implementación del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Sociales, "SARAS".
- Actualización de la matriz de eventos potenciales PLAFT a los fines de implementar las recomendaciones arrojadas por la consultoría con CSBM y desarrollo de herramienta automatizada Riskrator.
- Actualización de la Matriz y Manual Metodológico para la evaluación y Determinación del Perfil de Riesgo de los Clientes Potenciales.
- Realización de ejercicio para medir la efectividad de respuesta de los botones de pánico.
- Implementación de medidas de comunicación sobre fallas, interrupciones y notificaciones, en atención a las a las circulares y lineamientos establecidos por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central de República Dominicana.
- Entre otras.

7.3 Riesgo Reputacional

La política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la Sociedad.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo reputacional, durante el año **2025** el **Banco BDI** llevó a cabo las siguientes iniciativas:

- Monitoreo acorde al Manual de Gestión de Riesgo Reputacional, aplicable a todas las operaciones que se realizan en el Banco BDI, así como también al accionar de los colaboradores, ejecutivos y la alta gerencia que afecten la imagen de la institución.
- Evaluación de los riesgos en la gestión del Riesgo Reputacional, así como la creación e implementación de nuevos controles.
- Publicación de cápsulas informativas, con el objetivo de fomentar la cultura de riesgo operacional y reputacional a los colaboradores en el Banco.
- Realización de encuesta para medir la reputación interna de la unidad de Riesgos No Financieros frente a las áreas críticas y personal clave con el que interactúa directamente.
- Actualización de la matriz y el Manual de Gestión del Riesgo Reputacional.
- Visitas a todas las sucursales, para gestionar el riesgo reputacional
- Entre otras.



VIII. Control Interno

8.1 Control Interno

Durante el año **2025**, se integró la Unidad de Control Interno al equipo de Gestión Integral de Riesgos, encargándose de aplicar el monitoreo, revisión, y evaluación de manera periódica de los controles internos del Banco y de fomentar la cultura de control en la Entidad. Igualmente vela por el cumplimiento de las normativas internas y externas.

Durante el año **2025**, en el área de Control Interno, fueron materializados, entre otras, los siguientes logros e iniciativas:

- Fortalecimiento de los controles operativos mediante el monitoreo continuo de procesos críticos.
- Mejora en la calidad de los registros de reversos de cajeros y en la trazabilidad de las operaciones.
- Validación efectiva de los controles tecnológicos asociados a listas de sanciones y reportes regulatorios.
- Mayor presencia y supervisión en los centros de negocios y dependencias operativas de la Entidad.
- Fortalecimiento de la metodología de control a través de la creación de nuevos procedimientos y actualización de la documentación existente.



IX. Cumplimiento

9.1 Cumplimiento Regulatorio

El **Banco BDI** cuenta con un sistema integral de cumplimiento regulatorio, el cual persigue establecer la medición, control, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio como forma de reducir al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. El sistema de cumplimiento del **Banco BDI** interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas, incluso contractuales, vinculadas con la Institución.

Este sistema, a su vez, juega un rol preponderante en el esquema de supervisión basada en riesgos aplicables a las entidades de intermediación financiera.

Este esquema institucional y de políticas internas cumple con los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos mediante el Instructivo sobre la Función de Cumplimiento para Entidades de Intermediación Financiera de fecha **28 de diciembre del 2012**.

Durante el año **2025**, el Departamento de Cumplimiento llevo a cabo de manera continua el seguimiento a: (1) el cumplimiento oportuno del envío de reportes regulatorios a los organismos supervisores y reguladores del sistema; (2) las demás solicitudes y requerimientos efectuados por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos; (3) la gestión de las inspecciones *in situ* y *extra situ* efectuadas por la Superintendencia de Bancos, así como del monitoreo mensual *extra situ* realizado por ese organismo regulador; y, (4) el monitoreo y seguimiento a los procesos sancionatorios abiertos a la Entidad por los organismos supervisores y reguladores. Se destaca que durante el último semestre del **2025** la gestión del marco de cumplimiento regulatorio fue reenfocada para mitigar los riesgos de incumplimiento regulatorio que pudieran derivarse de las regulaciones aplicables a la Entidad, a través de: **(1)** un seguimiento más intensificado a la implementación de las normativas emitidas mediante resúmenes ejecutivos dirigidos a las áreas impactadas; y, **(2)** la automatización del seguimiento a los plazos establecidos de los reportes regulatorias a través de una herramienta tecnológica implementada a tal fin.

Durante el período que se informa al **Banco BDI** fueron impuestas las siguientes sanciones:

Sanción	Fecha	Órgano Sancionador	Tipo/Monto de Sanción	Causa	Presentada al CDA
CADM-SAN-2025040037	23-04-2025	Superintendencia de Bancos	RD\$168,021.00	Por presentar retraso en la remisión de informaciones que deban remitirse periódica u ocasionalmente a los entes de la Administración Monetaria y Financiera: Retransmisión del reporte de Compra y Venta de Divisas – Corte 10:00 a. m., de fecha corte 2 de febrero de 2024, con retraso de 1 día; retransmisión del reporte de Renglones Adicionales para Solvencia de fecha corte 31 de marzo de 2024, con retraso de 1 día; retransmisión del reporte de Personas Expuestas Políticamente de fecha corte 31 de marzo de 2024, con retraso de 1 día; retransmisión del reporte de Disponibilidades de Divisas de fecha corte 23 de agosto de 2024, con retraso de 7 días; retransmisión del reporte de Disponibilidades de Divisas de fecha corte 26 de agosto de 2024, con retraso de 6 días; y retransmisión del reporte de Disponibilidades de Divisas de fecha corte 27 de agosto de 2024, con retraso de 5 días; para un retraso total de 21 días.	CDA 005-2025-27-5-2025
5414	13-5-2025	Banco Central	RD\$13,500.00	Por no haber observado oportunamente las disposiciones vigentes relativas al envío de informaciones al Banco Central, por retransmisión del reporte diario de Cartera por Actividad Económica correspondiente al 7 de junio del 2024 con 1 día de retraso.	CDA 005-2025-27-5-2025

Sanción	Fecha	Órgano Sancionador	Tipo/Monto de Sanción	Causa	Presentada al CDA
CADM-SAN-2025040094	27-8-2025	Superintendencia de Bancos	RD\$200,000.00	Apertura de sucursal Santiago previo a no objeción de la SIB.	CDA No. 009-2025 23-9-2025
12528	17-11-2025	Banco Central	RD\$22,815.37	Cargo por deficiencia incurrida en la posición encaje legal en moneda nacional en fecha 31 de octubre del 2025.	CDA 011-2025 25-11-2025
CADM-SAN-2025040121	24-11-2025	Superintendencia de Bancos	RD\$40,005.00	Retransmisión del reporte de Información de Personas Físicas o Jurídicas del corte 31 de mayo del 2025, con 5 días de retraso.	CDA 011-2025 25-11-2025

Nota: Las sanciones Nos. CADM-SAN-2025040037 y 5414 corresponden a incumplimientos ocurridos durante el 2024.



9.2 Prevención LAFT/PADM

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el cumplimiento y observancia de las regulaciones y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Este compromiso abarca la incorporación, dentro de sus políticas y procedimientos internos, de las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención previsto.

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con la verificación de la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario, así como en determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida de acuerdo con el proceso de Debida Diligencia establecido para cada caso con un enfoque basado en riesgos. Asimismo, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el **Banco BDI** mantiene a disposición del órgano regulador, dentro de los plazos correspondientes, los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas e informa en el momento y por la vía legal y reglamentariamente previstas, aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo.

De igual forma, el **Banco BDI** ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en materia de prevención y control del lavado de activos.

El Oficial de Cumplimiento del **Banco BDI**, es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua del personal, sobre todo a las áreas de negocio, que constituyen la primera línea de defensa de la Institución.

Durante el año **2025** ocurrieron cambios importantes relacionados con la gestión del Programa de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin de lograr el enfoque basado en riesgos establecido en la Normativa Aplicable y adoptando las mejores prácticas internacionales en la materia, entre los que se pueden citar:

- Actualización de las matrices de riesgo para la determinación de los perfiles de riesgo LAFT de los colaboradores **Banco BDI** y su respectiva metodología.

- Actualización de las matrices de riesgo para la determinación de los perfiles de riesgo LAFT de los proveedores del **Banco BDI** y su respectiva metodología.
- Implementación de mejoras en el proceso de debida diligencia y en la metodología de monitoreo de transacciones con un enfoque basado en riesgo, implementado el uso del sistema Report@ para Debida Diligencia en el seguimiento de las nuevas vinculaciones de clientes, actualización de expedientes de clientes permanentes e investigaciones relacionadas a operaciones inusuales que pudieran resultar sospechosas.
- Entre otras.

9.2 Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA⁶⁰ las entidades financieras extranjeras, dentro de sus procedimientos “Conozca su Cliente”, deben requerir a los beneficiarios de cuentas, la identificación de su estatus conforme FATCA.

Desde el **1ero. de julio del 2014**, fecha de entrada en vigor de FATCA, todo aquel que solicita la apertura de un producto o servicio en el **Banco BDI** completa el formulario correspondiente, establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

La República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el “Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA” (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I, es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

Durante el año **2025** se procedió a realizar, dentro del plazo otorgado por la autoridad fiscal norteamericana (IRS), el reporte de las “Cuentas de Depósito” abiertas por una “Persona de E.E.U.U.” o una “Persona Específica de E.E.U.U.” de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre cumplimiento Fiscal relativo a Cuentas en el Extranjero (FATCA). Hasta la fecha la Institución ha procedido a reportar las cuentas que deben ser reportadas de conformidad con la Ley FATCA, sin existir en la cartera de la Entidad con clientes “recalcitrantes”.

[60] La legislación FATCA tiene por finalidad: (a) evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses; (b) promover el pago voluntario de impuestos; y, (c) desalentar el uso inapropiado de cuentas “offshore” por parte de contribuyentes de los EEUU.

X. Auditoría

10.1 Auditoría Interna

La Auditoría Interna del **Banco BDI** constituye una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de la administración de riesgos y de control.

Auditoría Interna del **Banco BDI** ejerce sus funciones bajo la supervisión directa del Comité de Auditoría, Comité de Apoyo del Consejo de Administración, órgano destinado a supervisar el control interno y riesgo de la organización y el accionar de las auditorías, tanto interna como externa.

El personal de Auditoría Interna del **Banco BDI** se rige por Código de Ética del Instituto Global de Auditores Internos, así como a las políticas y Código de Ética del **Banco BDI**. Los Estándares del Instituto para la práctica profesional de Auditoría Interna forman parte de los procedimientos operativos del Departamento de Auditoría Interna y constituyen una adenda del Manual de Auditoría del **Banco BDI**.

De igual forma, el **Banco BDI** cuenta con un marco documental para el área de auditoría interna que garantiza el cumplimiento adecuado del sistema de control interno institucional, que incluye: (1) el Manual de Auditoría Interna; (2) el Estatuto y Mandato de Auditoría Interna; y, (3) varios procedimientos para la ejecución, desarrollo y seguimiento de cada uno de los procesos auditados.

Durante el **2025** se actualizaron las guías para la ejecución de las auditorías, desarrolladas en base a un plan anual de trabajo de Auditoría Interna, en función del tamaño, complejidad y perfil de riesgo del **Banco BDI** y utilizando los resultados del proceso de evaluación de riesgos, determinando la frecuencia y alcance del trabajo y presentando el estatus de éste periódicamente al Comité de Auditoría para su seguimiento.

El plan de auditoría interna de la Entidad, durante el período que se informa, se ejecutó bajo un enfoque metodológico que permitió a partir de un análisis de los riesgos conocidos, establecer prioridades para la programación de las actividades de las próximas evaluaciones.

10.2 Auditoría Externa

El Comité de Auditoría, en cumplimiento de la normativa aplicable, emitió la recomendación correspondiente al Consejo de Administración para la recontratación y remuneración de los auditores externos de la firma PricewaterhouseCooper República Dominicana, S. R. L., siendo ratificados por el Consejo de Administración para realizar las auditorías y expresar una opinión independiente sobre los estados financieros del **Banco BDI** de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y las prácticas de contabilidad para instituciones financieras.

Las auditorías externas durante el período que se informa fueron llevadas a cabo por un equipo de profesionales experimentados, con vasta experiencia en el sector financiero.

De igual forma, durante el período, el Comité de Auditoría participó activamente en cada una de las reuniones convocadas por los auditores externos a los fines de:

- Presentar el plan de auditoría.
- Presentar los resultados de los procedimientos a etapa interina.
- Dar seguimiento al cierre del período (ajustes de cierre de año, estimaciones significativas, tratamientos contables complejos, revisión de la determinación del impuesto sobre la renta, etc.).
- Presentar los resultados finales de la auditoría al **31 de diciembre del 2024**.

La auditoría externa fue llevada a cabo mediante un modelo de trabajo colaborativo que incluyó:

- Metodología para la evaluación del sistema de control interno y determinación de los riesgos de auditoría y fraude.
- Evaluación de los sistemas de tecnología de la información.
- Identificación y evaluación de riesgos claves / Pruebas robustas
- Uso de técnicas de muestreo y procedimientos analíticos.
- Uso de herramientas inteligentes de tecnológicas y automatización.
- Técnicas de análisis de datos y tecnología de ciberseguridad
- Encuesta de satisfacción para evaluación final del servicio de valor brindado.

10.3 Iniciativas de Auditoría

En los años recientes el **Banco BDI** ha implementado nuevos procesos de innovación, diversificando productos y servicios a través de la banca digital, en el marco de una estrategia orientada a la rentabilidad y el servicio al cliente.

Conforme a lo mencionado, y procurando dar cumplimiento a las exigencias normativas en materia de aseguramiento del sector financiero y a los nuevos procedimientos de supervisión, durante el año que se informa, fueron materializadas, entre otras, las siguientes iniciativas:

- **Auditoría continua:** utilizando la herramienta de software CasewareIDEA, se adicionaron nuevas rutinas automatizadas, que facilitan la aplicación de análisis más profundo y un criterio que facilita identificar las vulnerabilidades y riesgos de los procesos de manera automatizada.
- **NOGAI:** durante el periodo que se informa se actualizó el marco documental del área de auditoría interna, adecuándose a las nuevas Normas de Auditoría Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Auditoría 2024, las cuales son la agrupación de técnicas aplicables al estudio particular de las operaciones.



XI. Relación con Clientes

11.1 Derecho y Protección de los Usuarios

Los usuarios han sido siempre el pilar esencial de **Banco BDI**, y en materia de régimen especial de regulación, el sistema financiero ha permanecido a la vanguardia para garantizar el derecho fundamental de los ciudadanos, respecto al acceso de productos y servicios de calidad.

Con la entrada en Vigor de la Circular SB: CSB-REG-202400007 de fecha **31 de mayo de 2024**, que aprueba y pone en vigencia Instructivo de aplicación del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, **Banco BDI** ha continuado adoptado estrategias para consolidar los procesos relativos a esta normativa vigente y se han fortalecido de manera significativa este **2025**. Dentro de estas estrategias, se destaca la maduración y mejora continua del Programa de Protección al Usuario de **Banco BDI** a cargo del Servicio de Atención al Usuario (SAU), con un enfoque centrado en el fortalecimiento y maduración de la cultura de servicio y protección a los usuarios en todas las etapas de la contratación, complementando con capacitaciones especializadas dirigidas a sus áreas internas. Así como también, la respuesta inmediata y resolución de incidentes derivados de la comercialización de productos y servicios.

De igual manera, con la publicación de la Circular SB: CSB-REG-202500014, de fecha 15 de agosto de 2025 sobre los lineamientos que deberán observar las entidades en el proceso de cancelación de los productos y servicios, el SAU ha liderado la transformación en los procesos para lograr la habilitación de mecanismos simplificados de cancelación, sin obstáculos y en aras de facilitar el ejercicio de los derechos a los usuarios.

Otra normativa de gran impacto en la cual SAU ha sido líder en implementar es la Circular SB: CSB-REG-202500015 de fecha de fecha 15 de agosto de 2025, sobre los requerimientos mínimos que las entidades deben considerar en caso de interrupciones o fallas en los sistemas electrónicos. Con la inclusión de sus disposiciones en los procesos de **Banco BDI**, se garantiza un marco de actuación con los lineamientos a seguir para salvaguardar los derechos de los usuarios ante interrupciones o fallas en los sistemas.

11.2 Reclamaciones y Resultados durante el período

El balance de 2025 sobre las reclamaciones muestra un progreso sostenido en la prevención de incidentes relacionados con la comercialización de los productos y servicios ofrecidos por **Banco BDI**. Los resultados reflejan una importante disminución del **18.55%** en la presentación de reclamaciones en comparación con el período anterior, lo que reafirma el compromiso de la entidad con brindar una experiencia de calidad y satisfacción a sus usuarios.

Reclamaciones atendidas durante el período

Reclamaciones durante el período	Reclamaciones favorables al usuario	Reclamaciones parcialmente favorables al usuario	Reclamaciones no favorables al usuario	Reclamaciones en proceso
1,746	1,403	15	243	85

10.3 Transparencia y Difusión de Información

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario de los servicios financieros, los contratos de productos y servicios utilizados por el **Banco BDI** en régimen de adhesión, han sido sometidos a la Superintendencia de Bancos y se encuentran publicados en la página web de la Entidad.

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera⁶¹ sobre información de las tasas y comisiones, el **Banco BDI** publica en su página web y en los lugares previstos por la Normativa Aplicable el tarifario de productos y servicios, así como cualquier otra información requerida por la norma.



[61] Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera.

XII. Aspectos ASG

El **Banco BDI** reconoce la importancia de llevar a cabo sus actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social, ambiental y de buenas prácticas sobre gobernanza.

La gestión de los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) resulta fundamental para mantener la capacidad de generación de valor a largo plazo.

Los factores ambientales ponderan la forma en que el **Banco BDI** se desempeña como administradora de la naturaleza. El factor "A" refiere al desempeño de la Entidad con respecto al cambio climático, la administración de la biodiversidad y los recursos naturales, y la gestión de los residuos, entre otros factores o cuestiones a considerar.

Los factores sociales se refieren a la relación del **Banco BDI** con sus diferentes grupos de interés; incluyendo empleados, clientes o proveedores, comunidades, ciudadanos, etc. Los factores "S" abarcan los derechos humanos, los derechos laborales y las condiciones de trabajo, la salud y la seguridad en el trabajo, la igualdad de oportunidades, y, más ampliamente, los derechos humanos.

Los factores de gobernanza se refieren, entre otros, a la asignación de funciones, responsabilidades y derechos entre las distintas partes interesadas en la gobernanza del **Banco BDI**. Los factores "G" involucran cuestiones como la transparencia, el equilibrio y la información.

En este sentido, la Entidad se encuentra comprometida con el desarrollo e implementación constante de iniciativas Ambientales, Sociales y de Gobernanza.

Durante el período que se informa, el **Banco BDI** desplegó, entre otras, las siguientes iniciativas ASG:

12.1 Iniciativas Ambientales

- A través del cargador eléctrico de vehículos Evergo instalado en la Oficina Principal se ahorraron **24.6 kilogramos de emisiones de CO2** durante el **2025**.
- Con la gestión de la Entidad de recogida de papel y cartón en la Oficina Principal se reciclaron **1,728.34 libras de papel y cartón** en el año **2025**.

- Durante el período la Entidad logró un ahorro de **164,481 kwh** mediante la utilización de los paneles solares instalados en la Oficina Principal, para un ahorro en facturación de **RD\$1,503,286**.
- Los calendarios del **2025** para colaboradores y clientes fueron confeccionados en material reciclable.
- Se confeccionaron libretas para entrega al personal de nuevo ingreso de la Entidad, con material **100.00% reciclado**.
- Se realizó una jornada de limpieza de playa con los colaboradores de la Entidad.
- Entre otras.

12.2 Iniciativas Sociales

- Apoyo al Colegio New Horizons en su Copa de Amistad 2025.
- Apoyo al Challenger Tour ATP 175 de Cap Cana.
- Patrocinio de la Gala Benéfica de Caribbean Cinemas: “La Gran Noche del Cine”.
- Participación en “La Semana Financiera” del Banco Central de la República Dominicana.
- Patrocinio de la Gala de Ganadores del Concurso Internacional de Piano de Santander Paloma O’Shea de la Fundación Sinfonía.



Evento: Gala de Ganadores del Concurso Internacional de Piano de Santander Paloma O’Shea, Fundación Sinfonía.

- Patrocinio del concierto “NYO JAZZ” de Carnegie Hall de la Fundación Sinfonía.
- Apoyo a la Asociación de Mujeres Solidarias en su Bingo Benéfico.
- Apoyo a la quinta edición del Kid’s Hope Tournament de la Fundación Amigos Contra el Cáncer Infantil.
- Apoyo a la Fundación Progressio con 5 certificados para apertura de cuentas de ahorro para ser entregadas en el bingo benéfico de la Fundación.
- Apoyo a la Parroquia Universitaria Santa Maria de la Anunciación con la compra de boletas para donación en su evento:” Peregrinación Jubilar”.
- Patrocinio del evento en “Cap Cana Golf Cup” a beneficio de la Fundación Forjando un Futuro.
- Apoyo al Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- Asistencia a la conferencia “Family Values” de la Revista Mercado.
- Entre otras.



Evento: Concierto NYO Jazz de Carnegie Hall, Fundación Sinfonía.



Evento: Family Values, Revista Mercado.

12.3 Iniciativas sobre Gobernanza

- Elaboración, publicación y distribución del Informe Anual de Gobierno Corporativo respecto al período enero – diciembre **2024**.
- Modificación de Estatutos Sociales por aumento de capital: aprobada por la Asamblea General Extraordinaria AGE 001-2025.
- Autorización de emisión de deuda subordinada: aprobada por la Asamblea General Extraordinaria AGE 002-2025.
- Revisión, actualización y modificación del Reglamento Interno del Consejo de Administración: aprobadas por el Consejo de Administración en sus sesiones CDA 009-2025 y CDA 012-2025.
- Revisión, actualización y modificación del Reglamento Interno de la Alta Gerencia: aprobadas por el Consejo de Administración en sus sesiones CDA 004-2025 y CDA 009-2025.
- Implementación de nuevos Mandatos para los Comités de Apoyo del Consejo de Administración y Comités Internos de la Alta Gerencia: aprobados mediante sesión del Consejo de Administración en su sesión CDA 009-2025.
- Evaluación de los órganos de gobierno de la Sociedad correspondientes al período 2024 y presentación de los resultados de la evaluación a los órganos correspondientes.
- Elaboración, aprobación y ejecución del plan de capacitación para los miembros del Consejo de Administración en el que se incluyeron capacitaciones sobre los siguientes temas: Gobernanza de Alto Rendimiento: La evaluación del consejo y los consejeros como herramienta fundamental; Regulación financiera; El poder del Saras: gestión del Riesgo, oportunidades y liderazgo del Consejo de Administración; Prevención de Lavado de Dinero en Investigaciones Financieras; Roles y Responsabilidades del Consejo de Administración & Importancia de la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo (LAFT/PADM); Riesgos, impacto y lo que aprendemos de un incidente en la banca dominicana; Fraudes digitales en la banca: tendencias actuales en República Dominicana y Latinoamérica.
- Ratificación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración.

- Ratificación de los Comités Internos de la Alta Gerencia.
- Creación de: **14** Política; **13** Procedimientos; **2** Manuales; **2** Anexo; **0** Proceso; y, **0** Estatutos; sobre diversos temas que atañen a la Institución.
- Actualización de: **26** Políticas; **21** Procedimientos; **17** Manuales; **6** Anexos; **0** Estatutos; y, **0** Procesos; sobre diversos temas que atañen a la Institución.
- Presentación al Consejo de Administración de los informes trimestrales sobre: (1) seguimiento dado por el comité Ejecutivo al Plan Estratégico de la Sociedad; (2) iniciativas ASG; (3) (a) Debilidades identificadas por Auditoría Interna; (b) Debilidades identificadas por Cumplimiento; (c) Excepciones significativas a las políticas y procedimientos; (d) Información relevante sobre sistemas tecnológicos internos; (e) Nuevos productos y servicios lanzados; y, (f) Conflictos de interés; entre otros.
- Evaluación y Supervisión del cumplimiento de los Planes de Trabajo de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración y Comités Internos de la Alta Gerencia.
- Entre otras.



XIII. Transparencia e Información

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** prevé como un derecho fundamental de los accionistas de la Sociedad el derecho a la Información, por lo que la Institución prioriza la transparencia y acceso a la información por parte de los accionistas a través de los distintos mecanismos previstos en la Normativa Aplicable.

Durante el período que se informa la Sociedad mantuvo una adecuada y eficiente comunicación con sus accionistas, entre otros mecanismos, a través de las asambleas generales de accionistas y las sesiones del Consejo de Administración realizadas a lo largo del año **2025**.

13.1 Régimen de Información a Accionistas

De acuerdo con la Normativa Aplicable, el régimen de información a los accionistas abarca la información general sobre el **Banco BDI**, la información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y la información que, en casos particulares, se encuentra a disposición de éstos.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, con una antelación de al menos 15 días con relación a la fecha de las asambleas generales de accionistas llamadas a conocer sobre los mismos. En adición, estas informaciones pueden ser publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la Institución.

13.2 Información sobre Asambleas

En adición a la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se presenta a la asamblea general ordinaria anual de accionistas, el **Banco BDI** adiciona reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que los accionistas posean la mayor cantidad de información posible a su disposición.

El Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, como mínimo, toda la información legalmente exigible.

De igual forma, antes de los **5** días precedentes a cada asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.⁶²

[62] Artículo 27, Párrafo I de los Estatutos Sociales.

De igual forma, los accionistas: (a) pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen; y, (b) tienen la facultad de plantear por escrito, con 5 días de antelación a las asambleas, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la asamblea de que se trate.⁶³



[63] Artículo 27, Párrafo II de los Estatutos Sociales.

Banco **BDI**

